

DECRETO ALCALDICIO N° 3015,
ADJUDIQUESE COMPRA AGIL QUE INDICA
REQUINOA, 02 OCT 2024

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO

La solicitud de compras de fecha 22.07.2024, de Químico Farmacéutico del CESFAM a jefe de Departamento, donde solicita la adquisición de medicamentos "Canasta Básica", cuyo stock está bajo o en cero, y que no sé han conseguido por otros medios. Por este motivo se solicita gestionar compra ágil.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°152, el cual acredita que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio N° 3389 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2024.

DECRETO

ADJUDIQUESE, COMPRA ÁGIL 3663-209-COT24 bajo la modalidad de la ley 19.886 artículo 10 punto n°8 (Si las contrataciones son inferiores a 30 UTM), según lo establecido en la ley de Compras Públicas, por la adquisición de medicamentos "Canasta Básica" cuyo stock está bajo o en cero, y que no sé han conseguido por otros medios, por este motivo se solicita gestionar compra ágil.

AUTORIZASE emitir orden de compra al siguiente proveedor como a continuación se detalla, y fue elegido por especificaciones técnicas y precio.

FARMACEUTICA CARIBEAN SPA
RUT 76.830.090-9

MONTO TOTAL \$856.800 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N°215.22.04.004 "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

CAB/LGE/GVB/mma



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)